

PROTOCOLO DE USO DE CELULAR Y APARATOS TECNOLÓGICOS

Los últimos estudios han demostrado que el uso excesivo de los dispositivos móviles electrónicos o su mal uso, han ocasionado un impacto importante en los NNA, donde se alteran las capacidades de atención, concentración, aumentan el aislamiento social y la depresión, generando la conocida adicción digital, y afectando también la sana convivencia escolar. Por tanto, es necesario tomar medidas en conjunto de regulación y de prevención a situaciones como: ciberacoso, grooming, sexting, entre otros.

Todos los estudiantes tienen derecho a desarrollarse en un ambiente escolar sano con prohibición explícita de conductas contrarias a la sana convivencia y, a cualquier forma de maltrato escolar, ya sea por acción u omisión intencional; ya sea física o psicológica realizadas en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa, y que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física, psíquica, moral, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Con relación a lo anteriormente señalado y los medios tecnológicos, el uso del dispositivos móviles y aparatos tecnológicos queda establecido el siguiente protocolo:

1. **Se prohíbe uso de dispositivos móviles y aparatos tecnológicos, incluyendo audífonos**, desde Play Group a IV° Medio. Es decir, los estudiantes no pueden traer ni usarlos en ningún espacio del colegio, durante la jornada escolar, aplica también en los talleres extracurriculares. Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se realizará a través del teléfono de secretaría del establecimiento, correo electrónico institucional y/o plataforma ISAMS.
2. Si un estudiante es sorprendido portando, haciendo uso de su celular o que suene algún mensaje o llamada durante la jornada escolar, el Profesor, Learning Assistant, equipo de apoyo de Formación, Convivencia Escolar o Equipo Directivo, le solicitará entregarlo de inmediato y se considerará como una falta grave.
3. En caso de requisarse un aparato tecnológico o celular, el Inspector de Ciclo, Learning Assistant o Director de Ciclo, se contactará con el apoderado para que lo retire personalmente al término de la jornada o al inicio de esta al día siguiente, quedando este hecho registrado en la plataforma ISAMS, en el registro de Convivencia Escolar.

4. Aquel estudiante que no cumpla con esta disposición y sea sorprendido usando un celular o aparato tecnológico y se niegue a entregar el dispositivo, el apoderado será citado por el profesor jefe o Inspector a una entrevista, para iniciar un protocolo de aplicación general, en consideración a la falta realizada.
5. Una vez que el estudiante tenga tres registros de uso o porte de celular durante la jornada escolar, se procederá a citar al apoderado a una entrevista con profesor jefe para efectuar compromisos y acuerdos.
6. Si el estudiante es sorprendido por cuarta vez incumpliendo este reglamento, es una agravante, se citará al apoderado de parte del Director de Ciclo, informando de esta medida disciplinaria más gravosa, pasando a detención (quedarse en establecimiento después de jornada escolar, realizando una medida formativa), notificando al apoderado vía email.
7. Se deja en manifiesto que en caso de incumplimiento de la normativa y traer estos equipamientos al Colegio es de entera responsabilidad del estudiante y su apoderado, por lo que la Institución no se hará responsable en caso de pérdidas o daños.
8. Las sanciones o medidas surgidas del incumplimiento de esta normativa se aplican de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de convivencia escolar.

*Aplica para estos casos lo establecido además en el Reglamento Interno vigente y los protocolos correspondientes.